MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

PROYECTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN - CUENCA LAMBARÉ

LLAMADO MOPC N° 71/2024- ID N°:801

MANIFESTACION DE INTERES PARA CONTRATACIÓN DE INGENIERO FIDIC PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DE CUENCAS MENORES Y PRINCIPAL DE LAMBARÉ

ACLARATORIA 1

CONSULTA 01: 1. En relación a la licitación de consultoría de referencia, planteamos a Ud. las siguientes consultas: En relación con la experiencia general se establece: "4.1. EXPERIENCIA GENERAL: Acreditar experiencia en Servicios de Consultoría de 2 (dos) contratos Administrados bajo la Modalidad FIDIC de obras en general. Se consulta:

1.1 Que se entiende por "Administrados bajo la Modalidad FIDIC?

1.2. ¿Que se requiere para sustentar este requisito?

1.3. Los servicios financiados por organismos multilaterales como ser Banco Mundial, BID, Banco Europeo de Desarrollo suelen licitarse con formatos que responden a los estándares FIDIC, por lo que, que el correspondiente proceso de contratación esté regulado por políticas de estos bancos aseguraría el cumplimiento, ¿es correcta la interpretación?".

RESPUESTA 01: 1.1: Se entiende por "Administrados bajo la Modalidad FIDIC", en particular por las características reconocidas entre otras cosas, de sus principios de distribución equilibrada de riesgos entre el Contratante y el Contratista en Proyectos, donde el Contratista diseña y construye las obras y puede proporcionar una instalación, de acuerdo con los requisitos del Contratante, incluyendo cualquier combinación de obra civil, mecánica, eléctrica y/o construcción. Dicho eso, el servicio de consultoría del Ingeniero FIDIC, debe contar con dicha expertis para administrar las características del servicio pretendido en esta Manifestación de Interés. ✓

1.2: Se requiere haber supervisado o fiscalizado obras en general bajo estas pautas de contratos, lo cual no es necesario que haya sido solamente del sector agua y saneamiento. Dicho de otro modo, será suficiente que sea con las estipulaciones de FIDIC, independientemente del rubro o sector de la construcción de las obras supervisadas. ✓

1.3 Siempre y cuando esté reconocida o detalladas en el contenido que hayan aplicados las condiciones contractuales estipuladas por dichas disposiciones y que dichas características estén inmersas en el contenido de los contratos u otros instrumentos que lo demuestren. ✓

CONSULTA 02: Solicitamos a ustedes una prórroga de 15 (quince) días de forma a presentar una oferta competitiva que optimice los servicios a ser provistos.

RESPUESTA 02: Se emitió la prórroga a través de la Adenda 1. ✓

Ing. Civil Cristina Gonzalez R.
Directora
Dirección de Agua Potable y Saneamiento

Abg. Lise Alejandra Vera
Directora
UOC - MOPC

CONSULTA 03: Por medio de la presente remitimos la siguiente consulta sobre los llamados a Manifestación de Interés de la referencia. El punto 4.1 Experiencia General (página 9) de ambos llamados, indica: "Acreditar experiencia en Servicios de Consultoría de 2 (dos) contratos Administrados bajo la Modalidad FIDIC de obras en general." En la misma página, previamente, se menciona: "Asimismo, serán aceptadas como INGENIERO FIDIC, las denominaciones de "Fiscalización" u otras denominaciones, siempre y cuando la documentación aportada evidencie la similitud de lo solicitado o se anexe un glosario de equivalencias, según el país de origen de ser el caso. Sin embargo, para aquellos documentos que se encuentren en idioma distinto al español, deberán acompañarse de traducción simple al español." Dada la escasa difusión al momento de los contratos FIDIC en Latinoamérica, y para no afectar la participación de consultores locales, solicitamos aclarar cuáles son las condiciones y/o cláusulas FIDIC indispensables que debe cumplir un contrato de Fiscalización para que éste sea considerado equivalente a un contrato FIDIC.

RESPUESTA 03: Se entiende por "Administrados bajo la Modalidad FIDIC", en particular por las características reconocidas entre otras cosas, de sus principios de distribución equilibrada de riesgos entre el Contratante y el Contratista en Proyectos, donde el Contratista diseña y construye las obras y puede proporcionar una instalación, de acuerdo con los requisitos del Contratante, incluyendo cualquier combinación de obra civil, mecánica, eléctrica y/o construcción. Dicho eso, el servicio de consultoría del Ingeniero FIDIC, debe contar con dicha expertis para administrar las características del servicio pretendido en esta Manifestación de Interés. Se requiere haber supervisado o fiscalizado obras en general bajo estas pautas de contratos, lo cual no es necesario que haya sido solamente del sector agua y saneamiento. Dicho de otro modo, será suficiente que sea con las estipulaciones de FIDIC, independientemente del rubro o sector de la construcción de las obras supervisadas. Siempre y cuando esté reconocida o detalladas en el contenido que hayan aplicados las condiciones contractuales estipuladas por dichas disposiciones y que dichas características estén inmersas en el contenido de los contratos u otros instrumentos que lo demuestren. ✓

CONSULTA 04: Se desea aclaración en cuanto a que se entiende por la contratación de un ingeniero FIDIC para diseño y construcción de colectores, ya sea uno de los siguientes: supervisión, fiscalización, o proyecto ejecutivo del diseño y construcción de los colectores de cuencas menores y principal – Lambaré

RESPUESTA 04: Se entiende por "Administrados bajo la Modalidad FIDIC", en particular por las características reconocidas entre otras cosas, de sus principios de distribución equilibrada de riesgos entre el Contratante y el Contratista en Proyectos, donde el Contratista diseña y construye las obras y puede proporcionar una instalación, de acuerdo con los requisitos del Contratante, incluyendo cualquier combinación de obra civil, mecánica, eléctrica y/o construcción. Dicho eso, el servicio de consultoría del Ingeniero FIDIC, debe contar con dicha expertis para administrar las características del servicio pretendido en esta Manifestación de Interés. Se requiere haber supervisado o fiscalizado obras en general bajo estas pautas de contratos, lo cual no es necesario que haya sido solamente del sector agua y saneamiento. Dicho de otro modo, será suficiente que sea con las estipulaciones de FIDIC, independientemente del rubro o sector de la construcción de las obras supervisadas. Siempre y cuando esté reconocida o detalladas en el contenido que hayan aplicados las condiciones contractuales estipuladas por dichas disposiciones y que dichas características estén inmersas en el contenido de los contratos u otros instrumentos que lo demuestren. ✓

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – Dirección de Agua Potable y Saneamiento

Ing. Claudia Crosa R.
Directora
Dirección de Agua Potable y Saneamiento

Abg. Lise Alejandra Vera
Directora
UOC - MOPC

CONSULTA 05: Nuevamente solicitamos que se permita acreditar como fecha de inicio a partir del 1 de enero de 2003 en adelante la experiencia en servicios de consultoría aplicables para la experiencia general y específica, ya que este tipo de proyectos no son frecuentes en la región. Consideramos que, así como ya se ha cambiado y flexibilizado el criterio para permitir todo tipo de proyectos para la experiencia general, como de Transporte o Edificaciones que no son relacionados a las obras objetivo que serán supervisadas, así también se podría permitir acreditar proyectos para la experiencia específica que sí son del sector de Saneamiento (PTAR, Emisarios y redes de Alcantarillado) en los últimos 20 años.

RESPUESTA 05: Será considerada las experiencias previas a partir de la fecha establecida en el documento. ✓

CONSULTA 06: En relación a la consulta anterior, se desea detalle de si se espera que un equipo de especialistas e ingenieros formen parte de la consultoría, o los servicios de ingeniero FIDIC corresponde a la actividad de una persona.

RESPUESTA 06: Los servicios de ingeniero FIDIC corresponde a la actividad de la Firma Consultora. ✓

CONSULTA 07: En la página 09 (nueve) del Pliego de Bases y Condiciones, EXPERIENCIA GENERAL: "Acreditar experiencia en Servicios de Consultoría de 2 (dos) contratos Administrados bajo la modalidad FIDIC de obras en general". Teniendo en cuanta que dicha modalidad es nueva a nivel local y actualmente no se encuentran empresas nacionales que tengan contratos concluidos o de por lo menos un 80% de ejecución administrado bajo dicha modalidad. Solicitamos cuanto sigue: Tener en cuenta contratos que tengan similitud con la modalidad FIDIC; o de lo contrario que se mantenga la modalidad, pero sin exigir dicho requerimiento, de modo a que las empresas tengan mayor posibilidad de participación en este tipo de Llamados."

RESPUESTA 07: Como una información general a los interesados a esta manifestación en particular u otras en general en el marco de este Proyecto, les comunicamos que el Convenio de Préstamo, determina implementar los procedimientos establecidos en las políticas para Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, lo cual nos conduce a implementar documentos estándares de adquisiciones para estas características de contrataciones, ante esto no podemos eludir dichos requisitos establecido actualmente. ✓

CONSULTA 08: El Formulario 4. Detalle de Experiencia en Servicios Similares, en el apartado 4.2 Experiencia Especifica, indica que es necesario acreditar al menos 1 (un) contrato de Diseño y/o Fiscalización de la construcción de las siguientes infraestructuras sanitarios, indicado tres tipos de infraestructuras con características específicas. Al respecto se entiende que el requerimiento es demostrar el diseño y/o fiscalización de cada uno de los tipos de infraestructura, lo que puede ser en un contrato o hasta tres en caso de corresponder a contratos separados. ¿Es correcta esta interpretación?

RESPUESTA 08: Efectivamente es así. ✓

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES – Dirección de Agua Potable y Saneamiento

Ing. Claudia Rosa R.
Directora
Dirección de Agua Potable y Saneamiento

Abg. Lise Alejandra Vera
Directora
UOC - MOPC

CONSULTA 09: Se solicita definir las actividades que serán exigidas como INGENIERO FIDIC, de modo a determinar y demostrar la similitud en los contratos de experiencia, para ser considerada la misma, en atención a que internacionalmente no se cuenta con un contrato con la denominación taxativa, pero si con la atención a responsabilidades atribuibles bajo otras denominaciones

RESPUESTA 09: Se entiende por "Administrados bajo la Modalidad FIDIC", en particular por las características reconocidas entre otras cosas, de sus principios de distribución equilibrada de riesgos entre el Contratante y el Contratista en Proyectos, donde el Contratista diseña y construye las obras y puede proporcionar una instalación, de acuerdo con los requisitos del Contratante, incluyendo cualquier combinación de obra civil, mecánica, eléctrica y/o construcción. Dicho eso, el servicio de consultoría del Ingeniero FIDIC, debe contar con dicha expertis para administrar las características del servicio pretendido en esta Manifestación de Interés. Se requiere haber supervisado o fiscalizado obras en general bajo estas pautas de contratos, lo cual no es necesario que haya sido solamente del sector agua y saneamiento. Dicho de otro modo, será suficiente que sea con las estipulaciones de FIDIC, independientemente del rubro o sector de la construcción de las obras supervisadas. Siempre y cuando esté reconocida o detalladas en el contenido que hayan aplicados las condiciones contractuales estipuladas por dichas disposiciones y que dichas características estén inmersas en el contenido de los contratos u otros instrumentos que lo demuestren. ✓

CONSULTA 10: El Formulario 5. Situación Financiera, debe ser completado con la información histórica del Balance en equivalente en dólares correspondiente a los años 2021, 2022, 2023. Al respecto se solicita aclarar si los coeficientes a calcular deben corresponder al promedio de los coeficientes de cada año, o se debe calcular el coeficiente del promedio de los años.

RESPUESTA 10: La situación financiera de las Consultoras se analizará la información financiera en base al promedio de los últimos tres años. ✓

CONSULTA 11: Respecto al Formulario N° 7, se solicita aclarar el modo de presentación del mismo para el caso de empresas que presentan Carta de Intención de Formación de Consorcio. En tal sentido se consulta si debe presentarse individualmente por casa empresa, o debe corresponder al Consorcio. En caso de presentación por el Consorcio, se solicita aclarar que información sería la correspondiente al RUC, en caso de que solo cuente con compromiso de participación.

RESPUESTA 11: Considerando que esta etapa de convocatoria es presentar la intención de participar y demostrar experiencias y capacidades históricas de las Firmas que deseen expresar su interés, sean estas individuales o en consorcio, para el cual sólo basta la intención de consorciar, cuanto al documento, como el RUC, podrá ser presentado por cada miembro o será suficiente de uno de sus miembros, a los efectos de ser individualizado su participación en el para participar en el SICP de la DNCP, acompañado del documento de intención de Consorcio, será suficiente. ✓

Ing. Claudia Crosa R.
Directora
Direccion de Agua Potable y Saneamiento

Abg. Lise Alejandra Vera
Directora
UOC / MOPC

CONSULTA 12: Respecto al Registro de Proveedores, conforme a la Ley 7021/22 vigente recientemente, se solicita aclarar si es requerida la presentación para el caso de empresas que presentan Carta de Intención de Formación de Consorcio. De ser requerido ¿debería consistir en Registro de Proveedores por cada empresa y por el Consorcio a formalizar?

RESPUESTA 12: Visto la respuesta precedente, la número 11. En caso que una Firma venga consorciada con una empresa extranjera podrá participar con el Registro de Proveedores de un miembro que esté registrado en el SICP. Sin embargo, en caso que sea calificada para conformar la lista corta será necesario el registro correspondiente en ese carácter. ✓

CONSULTA 13: En el Formulario N°8, para el caso de empresas que presentan Carta de Intención de Formación de Consorcio, se solicita aclarar el modo de presentación del mismo. En tal sentido se consulta si debe presentarse individualmente por cada empresa, o debe corresponder al Consorcio. En caso de presentación por el Consorcio, se solicita aclarar que información sería la correspondiente al RUC, en caso de que solo cuente con compromiso de participación

RESPUESTA 13: Considerando que esta etapa de convocatoria es presentar la intención de participar y demostrar experiencias y capacidades históricas de las Firmas que deseen expresar su interés, sean estas individuales o en consorcio, para el cual sólo basta la intención de consorciar, en cuanto al documento, como el RUC, podrá ser presentado por cada miembro o será suficiente de uno de sus miembros, a los efectos de ser individualizado su registro para participar en atreves del SICP de la DNCP, acompañado del documento de intención de Consorcio, será suficiente. ✓

CONSULTA 14: Con respecto a la presentación de la declaración jurada del art 21 de la ley 7021/22 de suministro y contrataciones públicas, solicitamos favor proveer el formato de declaración ya que este articulo hace mención a las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar. Así también se consulta para empresas con Carta de Intención de Formación de Consorcio, si se debe presentar por el Consorcio o por cada uno de los integrantes del mismo.

RESPUESTA 14: Esta declaración jurada podrá encontrar el SICP de la pagina web de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas. https://www.contrataciones.gov.py/buscador.

En cuanto a la Carta de Intención de Consorcio, deberá ser presentado bajo el formato documento estándar establecido en esta convocatoria, firmados por todos los representantes legales y debidamente autorizado a suscribir por cada Firma Consultora que la integran. ✓

Ing. Claudia Crosa R.
Directora
Dirección de Agua Potable y Saneamiento

Abg. Lise Alejandra Vera
Directora
UOC - MOPC

CONSULTA 15: En el Anexo A (de los Formularios 2 y 3), en el punto 4. Disposiciones comunes para participantes domiciliado o no domiciliados en la Republica del Paraguay, indica que se podrá presentar Constancia de SIPE. Atendiendo a que dicho documento ya no se encuentra vigente, siendo reemplazado por el Registro de Proveedores, se solicita el reemplazo correspondiente y la definición de la aplicabilidad de este requerimiento.

RESPUESTA 15: Entendemos que a la fecha está vigente dicho Registro, por lo que, la expresión SIPE, vale o significa lo actualmente establecido como Registro de Proveedores.

CONSULTA 16: Se entiende que, según lo determinado en el Anexo A, punto 3b), para el caso de presentar un Acuerdo de Intención de Constituir Consorcio, es suficiente la presentación de una copia simple de acuerdo firmado por los representantes, y eso constituye el poder del representante al incluir la cláusula especial, como indicado en dicho punto. Favor confirmar esta interpretación.

RESPUESTA 16: Efectivamente es así.

CONSULTA 18: En PBC del llamado MOPC No 76/2024 de Ciudad del Este, donde se establecen las formas de presentación de la manifestación de interés, específicamente en el punto 2 "escaneadas" se menciona que las propuestas pueden ser presentadas a través de tres medios magnéticos en formato PDF, vía de correo electrónico.

RESPUESTA 18: Si bien cada proceso es independiente de cada uno, efectivamente es así. De todos modos, transcribimos lo explicitado en el documento:

Las Manifestaciones de Interés deberán ser presentadas en idioma español, firmadas, foliadas (en números y letras) <u>en alguna de las dos</u> formas que se indican:

1) IMPRESA, en sobre cerrado, rotulado con el nombre del Solicitante y la descripción del Servicio (un original y 1 (una) copia en forma impresa), a la dirección indicada a continuación:

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
Atención: Abog. Lise Alejandra Vera, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones - UOC
Mesa de Entrada Única, Edificio Central del MOPC – Planta baja
Dirección: Oliva N° 411 esq. Alberdi
Ciudad: Asunción

2) ESCANEADA, en formato de extensión PDF, vía correo electrónico, a las siguientes direcciones: uoc@mopc.gov.py; lpi.mopc@gmail.com con copia a dapsandigital@gmail.com

CONSULTA 19: Considerando el tiempo estimado para la preparación de nuestras manifestaciones de interés y la gran importancia de la respuesta a la consulta enviada en fecha 27 de agosto del presente año, se solicita amablemente una prórroga para la presentación de ambos llamados de 15 (quince) días.

RESPUESTA 19: Fue prorrogada a través de la Adenda 1.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES – Dirección de Agua Potable y Saneamiento – DIRECCIÓN

Ing. Claudia Crosa R.
Directora
Dirección de Agua Potable y Saneamiento
Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones

Abg. Lise Alejandra Vera
Directora
UOC - MOPC